



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-265-2021

Guatemala, 23 de noviembre de 2021

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir los interesados y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte; dentro de los que se encuentran estudios eléctricos del efecto de su conexión sobre el Sistema de Transporte, de acuerdo a lo especificado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciocho de mayo de mil diecisiete, la CNEE emitió la Resolución CNEE-126-2017, mediante la cual aprobó la solicitud presentada por Cerámica Hispano Centroamericana, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: "Subestación eléctrica Hispacensa y su línea de transmisión asociada".

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, Cerámica Hispano Centroamericana, Sociedad Anónima, presentó ante esta Comisión, nota mediante el cual solicitó una ampliación del plazo de vencimiento fijado mediante la Resolución CNEE-126-2017 para el proyecto denominado: "Subestación eléctrica Hispacensa y su línea de transmisión asociada".

#### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1385, en el cual, entre otros, opinó que no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar a Cerámica Hispano Centroamericana, Sociedad Anónima, ampliar la vigencia del plazo del proyecto denominado: "Subestación eléctrica Hispacensa y su línea de transmisión asociada". Por su parte la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la opinión legal correspondiente, mediante el dictamen identificado como GJ-Dictamen-16046, indicando que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado por Cerámica Hispano Centroamericana, Sociedad Anónima. Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

mérito y con fundamento en los análisis técnicos y jurídicos ya relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por Cerámica Hispano Centroamericana, Sociedad Anónima y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-126-2017 en lo que corresponda.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento;

### RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano V. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-126-2017, el cual queda así:

*"La presente resolución caducará el 31 de mayo de 2022; es decir que si en la fecha antes descrita, el proyecto autorizado por medio de esta resolución no ha entrado en operación, Cerámica Hispano Centroamericana, Sociedad Anónima, deberá realizar una nueva solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte."*

- II. El contenido de la Resolución CNEE-126-2017 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez  
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso  
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez  
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 40 minutos del día 26 de noviembre de dos mil veintiuno, en 2a calle 23-80 Zona 15, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-265-2021** de fecha **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Cerámica Hispano Centroamérica S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a JAKellinne Vázquez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3927  
Exp: GTM-21-192

LO

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 00 minutos del día 01 de  
diciembre de dos mil veintiuno, en 7a. avenida 2-29, zona 9,  
edificio La Torre nivel -2, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-265-2021**  
de fecha **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada  
por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, **al Instituto**  
**Nacional de Electrificación -INDE-**, en su calidad de propietario  
de la **Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del**  
**INDE -ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego  
a Am de pay, quien de  
enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

  
(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3927  
Exp: GTM-21-192

LO

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walte E. Valenzuela L.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Guatemala, Centro América



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 25 minutos del día 01 de Diciembre de dos mil veintiuno, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-265-2021** de fecha **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofía Sazo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO  
MAYORISTA



Sofía Sazo

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3927  
Exp: GTM-21-192

LO



AMM RECIBIDO 10IC\*21 12:20



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Guatemala, Centro América